

BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto solicitar al Ministerio de Modernización de la Nación, la adscripción del agente Alejandro Gustavo Val, DNI N° 14.925.217, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

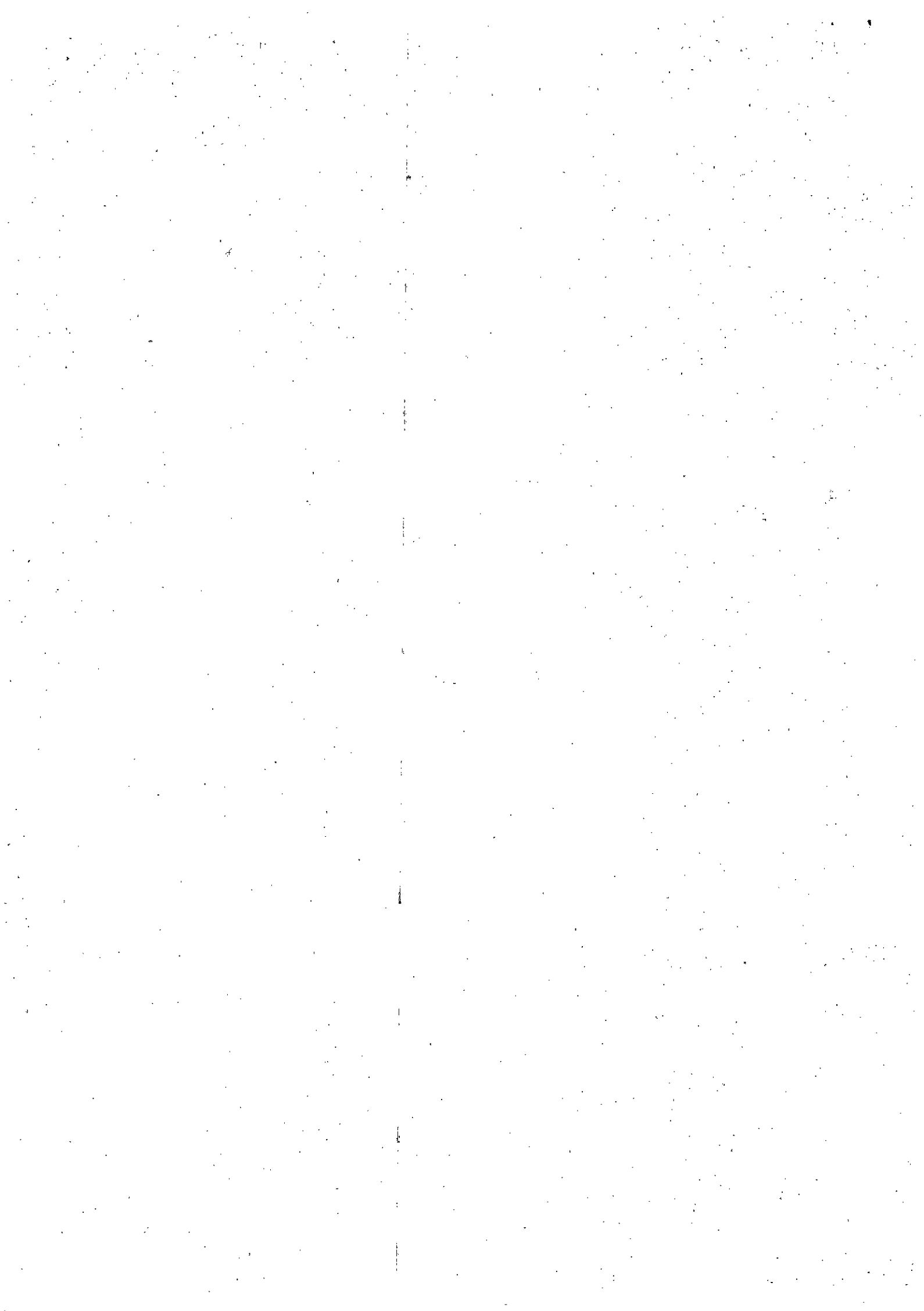
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Modernización de la Nación, la adscripción del agente de planta permanente, Alejandro Gustavo Val, DNI N° 14.925.217, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 65/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que visto el Memorando AGFDG N° 8/16, y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la adscripción del agente Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, ficha censal N° 303.958, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la adscripción del agente de planta permanente, Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, ficha censal N° 303.958, procedente de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 66/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 47/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 47/12 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 por el término que dure su designación en el cargo de Directora General de Educación Municipal en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Vicente López.

Que por Nota ingresada como Mesa de Entrada N° 122/2016, la agente Roxana Nora Cardarelli, Legajo N° 895, informa su renuncia al cargo aludido y solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en función de su designación en el cargo de Directora de Educación Inicial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Gestión y Políticas Socioeducativas de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, conforme certificado de expediente en trámite expedido por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Deportes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 47/12 a la agente Roxana Nora Cardarelli, legajo N° 895, y otorgarle nuevamente la licencia solicitada en el párrafo que antecede, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

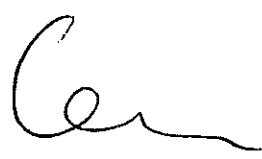
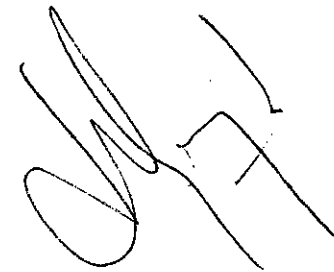
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO al 1° de febrero de 2016 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por la Resolución AGC N° 47/12 a la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276.

ARTÍCULO 2º: APROBAR a partir del 1º de febrero de 2016 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Directora de Educación Inicial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Gestión y Políticas Socioeducativas de la Secretaría de Gestión Educativa de la Nación del Ministerio de Educación y Deportes, ad referendum de la presentación del acto administrativo que lo acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 6 716



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto lo solicitado mediante Nota de fecha 12 de febrero de 2016, por la agente Andrea Geraldine Frezza, legajo N° 675, y la conformidad prestada por los Directores Generales de Desarrollo Social y de Educación mediante Memorando DGDSO N° 20/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016 resuelve aprobar el pase de área de la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

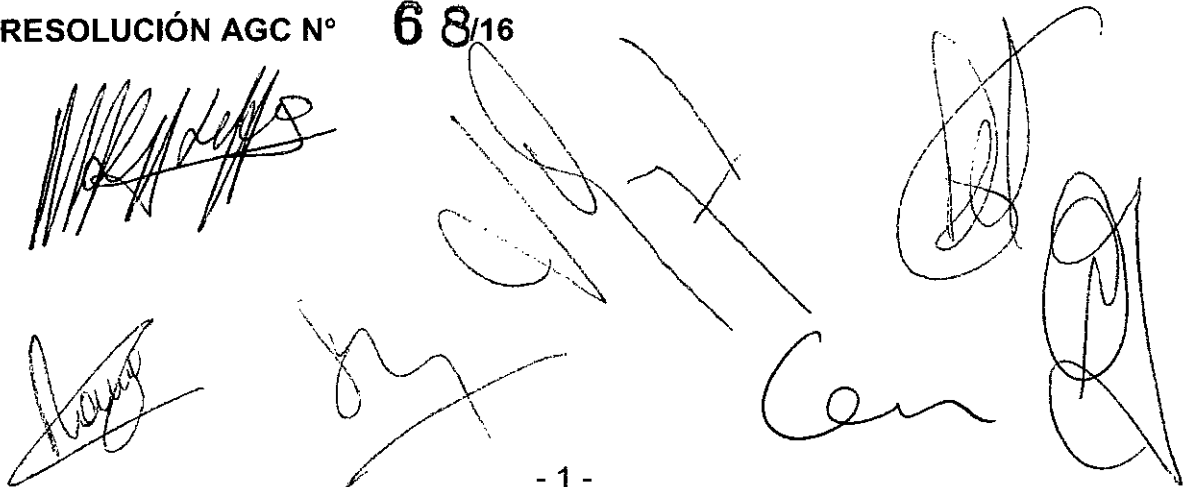
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Andrea Geraldine Frezza, legajo N° 675 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Educación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 68/16





BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 20/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptadas en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el aludido régimen con Sebastian Núñez, DNI N°29.438.070.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2017 decidió dejar sin efecto dicha contratación, de acuerdo a la presente.

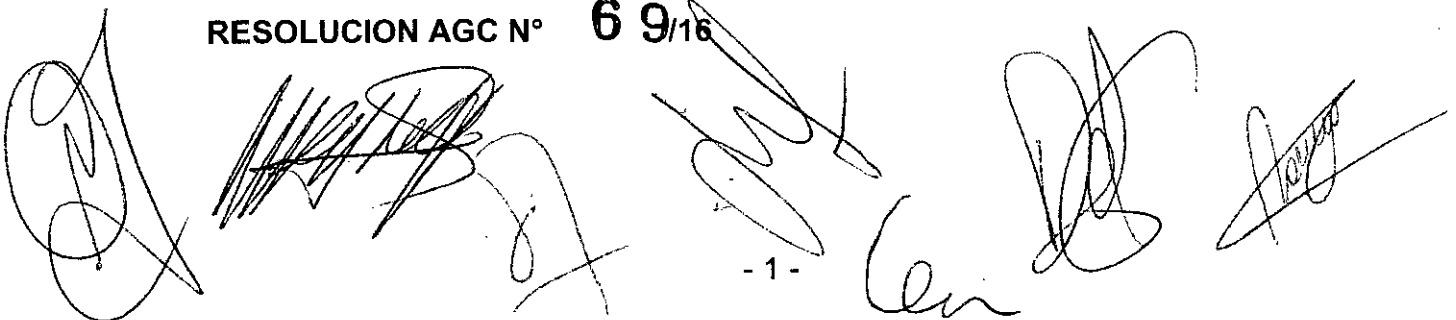
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de marzo de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Sebastián Núñez, Legajo N° 1226.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 69/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Federico Waltos (Leg.1213), Sebastián Núñez (Leg.1226), Florencia Ricci (Leg.1225), María Villalba (Leg. 1095), Daniela Kahansky (Leg.1132), Alesis Biain, (Leg. 1205), Elvio Vitali, (Leg. 1207), Andrea Peñaranda, (Leg. 1204) Jimena Salegas, (Leg. 1206) Graciela Maestri (Leg 230), Sandra Antolik (Leg. 1297), Mariana Farrando, DNI N° 17.547.161 y Leandro Marengo, DNI N° 23.701.222, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los pases respecto de los agentes y a las áreas que se enuncian a continuación:

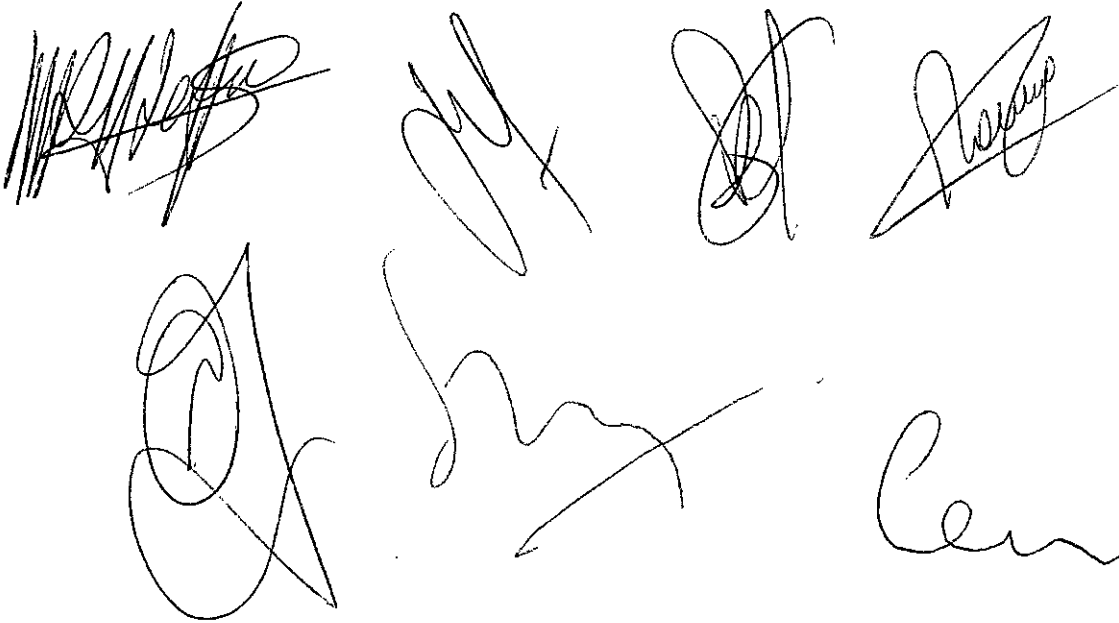
- Federico Waltos (Leg.1213), a la D.G. de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Sebastián Núñez (Leg.1226), a la D.G Obras y Servicios Públicos.
- Florencia Ricci (Leg.1225), a la D.G de Asuntos Legales.
- María Villalba (Leg. 1095), a la D.G Educación.
- Daniela Kahansky (Leg.1132), a la D.G de Desarrollo Social.
- Alesis Biain, (Leg. 1205), a la D.G de Administración.
- Elvio Vitali, (Leg. 1207), a la D.G de Administración.
- Andrea Peñaranda, (Leg. 1204) a la D.G de Administración.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Jimena Saiegas, (Leg. 1206) a la D.G de Educación.
- Graciela Maestri, (Leg 230) al gabinete del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso.
- Sandra Antolik (Leg. 1297) a la Dirección General de Control de Financiero Contable (área de Tesorería)
- Mariana Farrando, DNI N° 17.547.161, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Lic. Hugo Vasques.
- Leandro Marengo, DNI N° 23.701.222, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, a partir del 1 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 70/16



Handwritten signatures of seven individuals, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are in black ink and vary in style, including some with large loops and others that are more cursive.

BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 19/16 y 20/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 19/16 y 20/16, se aprobaron y renovaron, entre otros, los contratos del aludido régimen correspondientes a Daniel Lescano Lugo, DNI N° 92.341.795 y a Florencia Ricci, DNI N° 32.033.582, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016 decidió modificar el monto mensual de los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

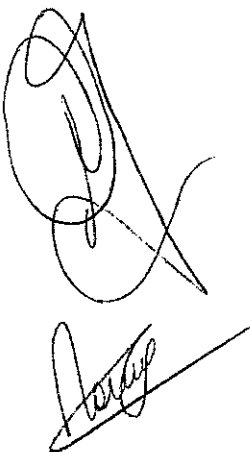
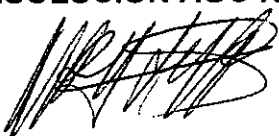
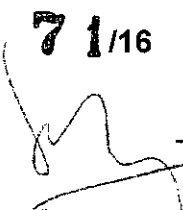
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de febrero de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, que se detallan:

- Florencia Ricci (Leg.1225), más \$ 2.680 (pesos dos mil seiscientos ochenta) mensuales.
- Daniel W. Lescano Lugo (Leg.1179), más \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 7 1/16




BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto otorgar complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes: Graciela Maestri (Legajo N° 230), Eduardo Jauregui (Legajo N° 355), y Leandro Marengo, (Legajo N° 18), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

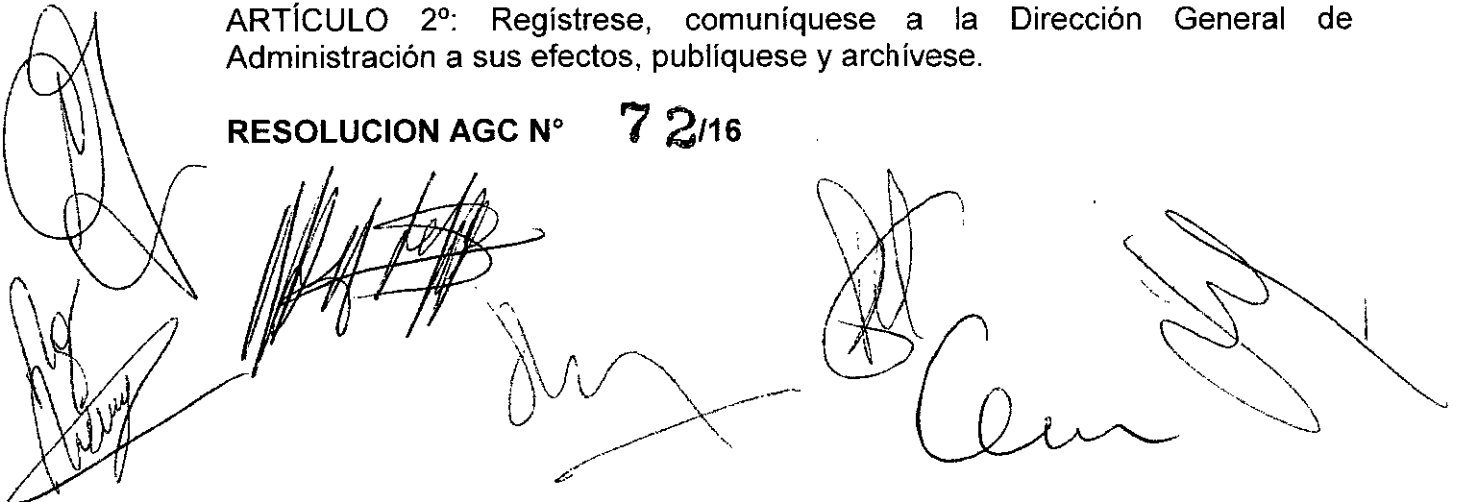
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de marzo de 2016 complementos salariales transitorios, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores mensuales que se detallan:
-Graciela Maestri (Legajo N° 230) por \$ 5.000 (pesos cinco mil).
-Eduardo Jauregui (Legajo N° 355) por \$ 5.000 (pesos cinco mil)
-Leandro Marengo, (Legajo N° 18) por \$ 8.003,77 (pesos ocho mil tres con 77/00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 72/16





BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Berta Nuñez, DNI N° 10.262.188.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

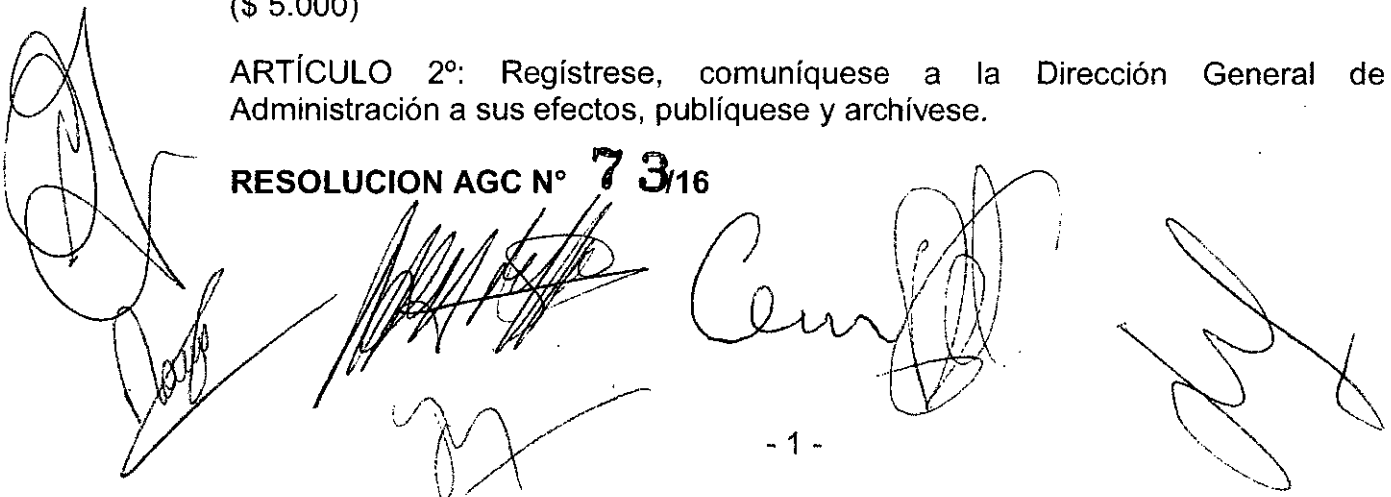
POR ELLO

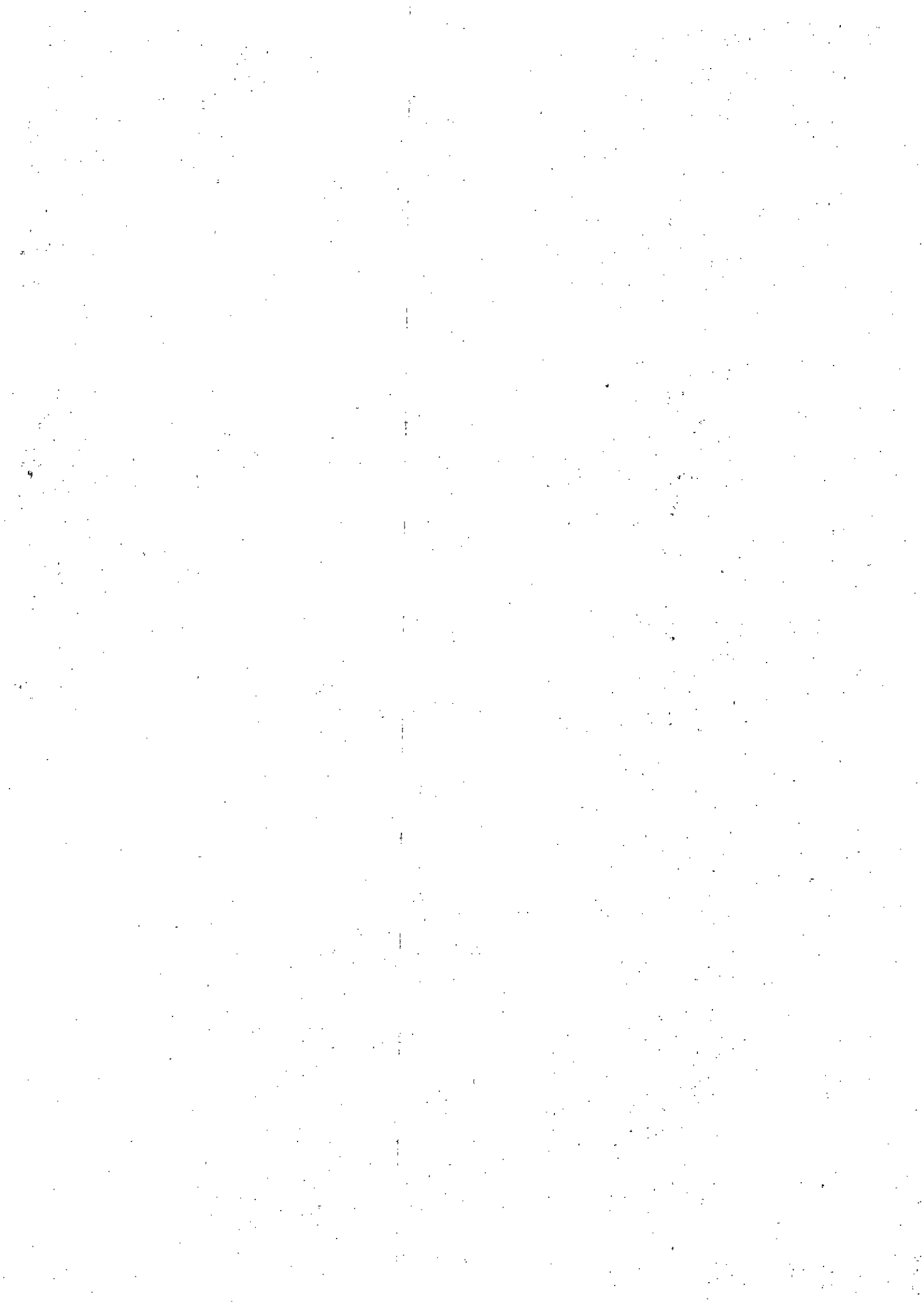
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de marzo de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con BERTA Nuñez, DNI N° 10.262.188 en más la suma mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 73/16





BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 276/08, 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13, 138/14, 128/15, las Resoluciones AGC N° 361/15 y 54/16, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 17 y 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 276/08 se creó el régimen de caja chica para el reintegro de gastos menores de movilidad.

Que el régimen mencionado precedentemente fue modificado y complementado por las Resoluciones AGC N° 233/10, 126/11, 104/12, 208/12, 161/13, 138/14, 128/15 y concordantes, respecto de los montos y áreas autorizadas a hacer uso de los fondos asignados para el reintegro de los aludidos gastos.

Que por la Resolución AGC N° 361/15 se designaron, entre otros, los cargos de Directores Adjuntos, en el ámbito de las Direcciones Generales de Administración, de Sistemas de Información, de Asuntos Legales y de Salud.

Que asimismo, por la Resolución AGC N° 54/16 se creó la Coordinación de la Unidad Operativa de Recursos Humanos y la Unidad de Proyecto Especial de Informatización y Circuitos Administrativos. Esta última con nivel y remuneración equivalente a la de Director de Proyecto.

Que consecuencia, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto incluir, desde el mes de diciembre de 2015, a los Directores Adjuntos, entre los autorizados a hacer uso de los fondos determinados en la Resolución AGC N° 104/12 sus modificatorias y/o complementarias por un monto equivalente al fijado en tal concepto para el cargo de Director General.

Que en su sesión del 24 de febrero de 2016 este Cuerpo Colegiado, resolvió incluir al Coordinador de la Unidad Operativa de Recursos Humanos y al Director de la Unidad de Proyecto Especial de Informatización y Circuitos Administrativos entre los autorizados a hacer uso de los fondos determinados en las Resoluciones AGC N° 104/12 y 138/14, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

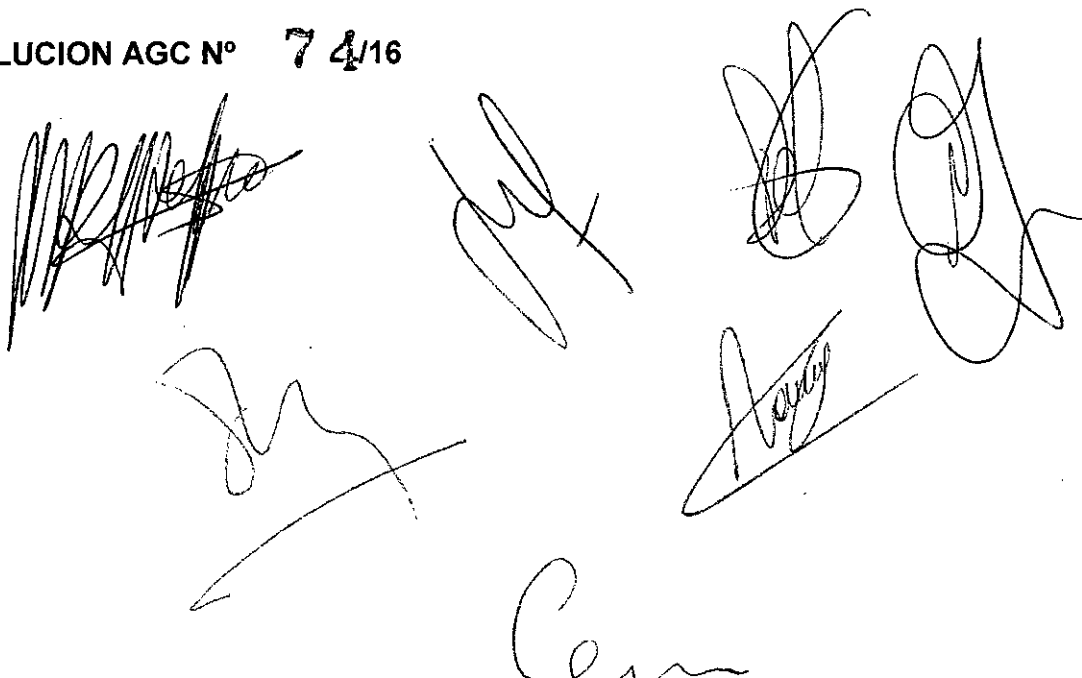
ARTÍCULO 1º: INCLUIR a partir del 1 de diciembre de 2015, a los Directores Adjuntos entre los autorizados a hacer uso de los fondos determinados en la Resolución AGC N° 104/12 y modificatorias y complementarias, por un monto equivalente al fijado en tal concepto para el cargo de Director General.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, a partir del 1 de marzo de 2016 al Coordinador de la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a hacer uso de los fondos previstos en el régimen de reintegro de gastos menores, equivalente al monto autorizado para la Coordinadora de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: El rubro correspondiente a movilidad podrá acreditarse mediante Declaración Jurada Global, firmada por el solicitante, con un tope que no podrá exceder del 50% del total de gastos individuales cuyo reintegro se solicita. Los rubros restantes se acreditarán mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 74/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 25/10, la Resolución AGC N° 120/10, la Resolución AGC N° 164/11, la Resolución AGC N° 237/11, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución N° 294/LCABA/2015, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 24 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/10 se puso en vigencia el Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el Anexo de la misma.

Que por Resolución AGC N° 120/10 se aprobaron modificaciones de la Resolución AGC N° 25/10 y por la Resolución AGC N° 164/11 se fijaron las acciones de la Unidad de Auditoría Interna, para llevar a cabo el control interno del Fondo Compensador.

Que asimismo, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA aprobó el Reglamento del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la AGCBA.

Que el Artículo 15 del Anexo XV de la norma citada en el párrafo anterior, establece: *Administración del Fondo "La administración del Fondo Compensador estará a cargo de una Comisión Administradora presidida por el Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad e integrada por el Director/a de Administración y el Director/a de la Dirección Financiero Contable. Tendrá las siguientes funciones: A) Dictar las normas interpretativas necesarias para el funcionamiento del Fondo. B) Administrar los importes recaudados y efectuar el pago de las prestaciones C) Acordar o denegar las prestaciones y fijar su monto, de conformidad. Asimismo, el Artículo 16 fija: Cuenta Especial: Los fondos correspondientes al aporte de los agentes serán transferidos al Banco Ciudad de Buenos Aires a partir de la liquidación de los sueldos, los que deberán ser depositados en una cuenta especial a los efectos de la constitución de una administración separada. Para la extracción de fondos se requerirá la firma conjunta del Presidente y un integrante de la Comisión Administradora.*

Que en por la Resolución AGC N° 237/11 se designó al Señor Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, en carácter de Presidente Subrogante, para

asumir todas las funciones y responsabilidades del cargo vinculadas a la Comisión Administradora del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA.

Que en virtud de la renovación parcial en la integración del Colegio de Auditores, dispuesta por la Resolución N° 294/LCABA/2015 a partir del 10 de diciembre del 2015, y considerando lo determinado en la reglamentación mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 24 de febrero de 2016, ha resuelto que, ante la ausencia de la Señora Presidenta del organismo, se designa al Sr. Auditor General, Dr. Jorge Garayalde, Presidente Subrogante, para asumir todas las funciones y responsabilidades vinculadas a la Comisión Administradora del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 y concordantes del ANEXO XV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

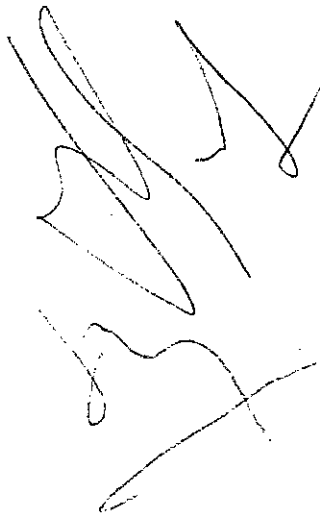
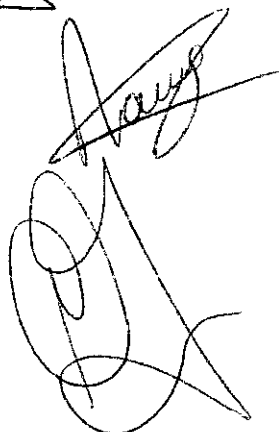
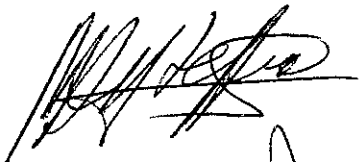
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE al Señor Auditor General, Dr. Jorge Garayalde, Presidente Subrogante, para asumir todas las funciones y responsabilidades del cargo vinculadas a la Comisión Administradora del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 y concordantes del ANEXO XV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 75/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N°112/2016, suscripta por la Diputada de la Nación Gisela Scaglia, se solicita la adscripción del agente Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354), perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en tareas de asesoramiento en la Comisión de Economías Regionales de esa Cámara.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

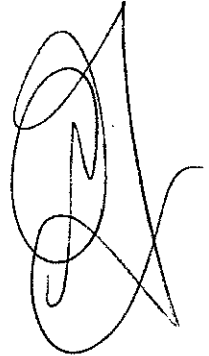
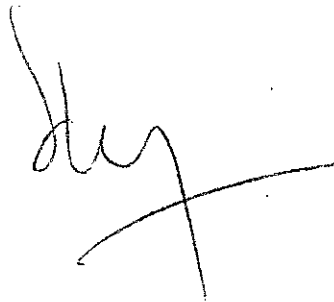
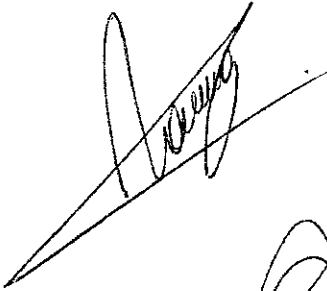
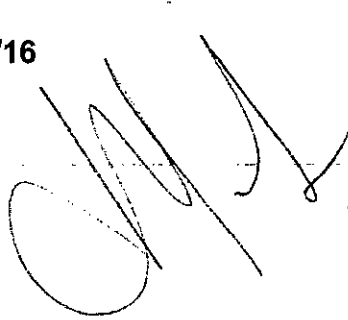
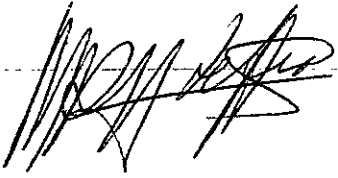
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354), para desempeñarse en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a partir del 10 de marzo de 2016 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 76/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota NO-2016-07070415-SSTIYC ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 146/2016, suscripta por el Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, Sr. Ezequiel Jarvis, se solicita la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

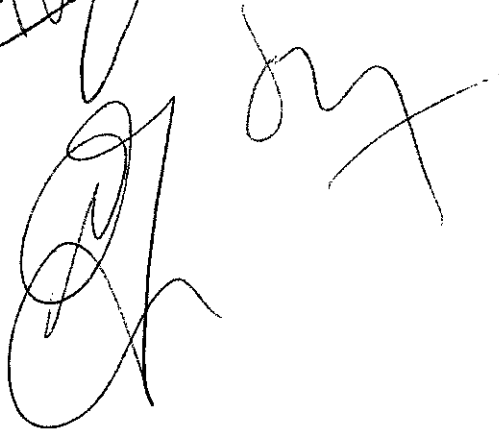
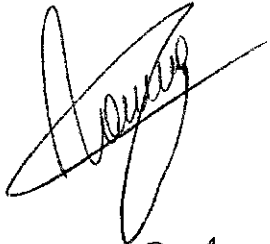
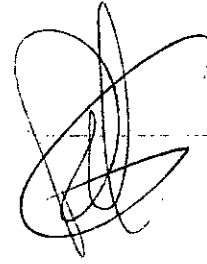
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del el 22 de febrero de 2016 hasta el 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 77/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 189/2016, suscripta por el titular del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCABA, Dr. Eduardo Macchiavelli, se solicita la adscripción de la agente Ana Inés Lecuna, DNI N° 30.654.553, Legajo N° 597, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

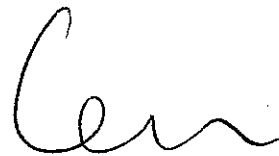
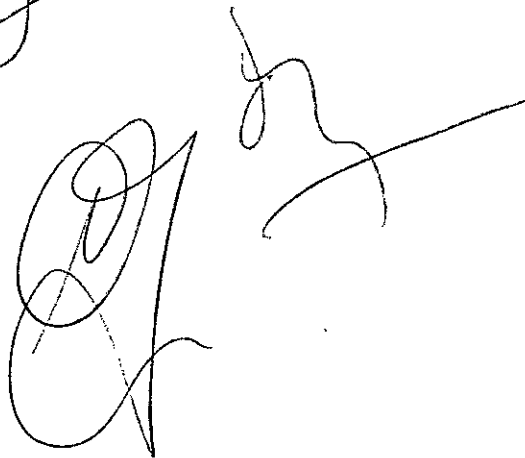
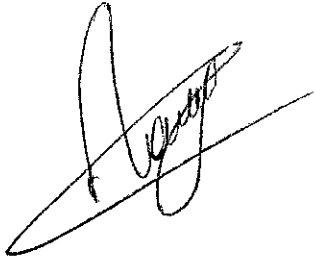
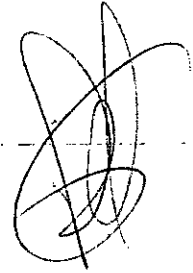
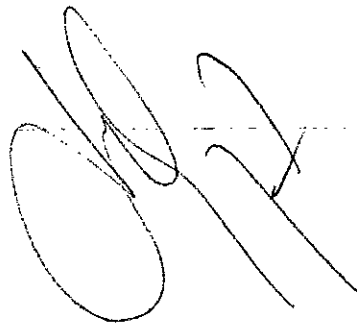
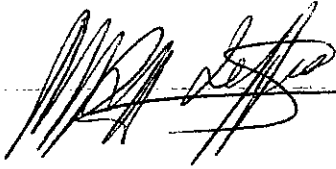
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Ana Inés Lecuna, DNI N° 30.654.553, Legajo N° 597, para desempeñarse en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCABA, a partir de la notificación de la presente y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 7 8/16



BUENOS AIRES, 1 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 175/2016, suscripta por la titular del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano del GCABA, Sra. Guadalupe Tagliaferri, se solicita la adscripción de la agente Maria Lujan Bertella, DNI N° 12.217.344, Legajo N° 912, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en la Subsecretaría de Promoción Social de ese Ministerio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

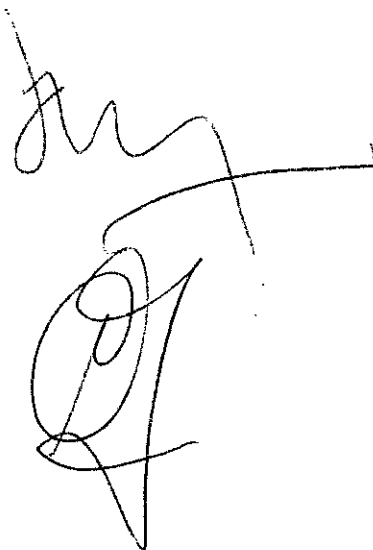
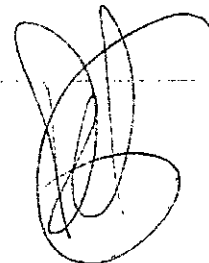
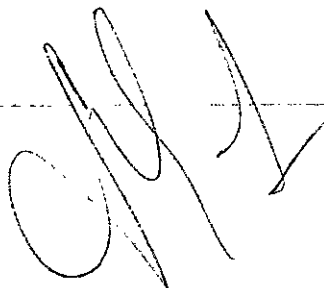
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Maria Lujan Bertella, DNI N° 12.217.344, Legajo N° 912, para desempeñarse en la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano del GCABA, a partir de la notificación de la presente y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 7 9/16



BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 168/2016, suscripta por el Intendente de la Municipalidad de Quilmes Sr. Martiniano Molina, se solicita la adscripción de la agente Florencia A. Martínez, Legajo N° 205, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en la Auditoría General Municipal de ese Municipio

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Florencia A. Martínez, Legajo N° 205, para desempeñarse en la Auditoría General Municipal de la Municipalidad de Quilmes, a partir de la notificación de la presente y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 80/16

